 U DE COLOMBIA Corporación Universitaria	VERSIÓN: 1
	Fecha: 01/2022
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 1 de 2
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						No: R0156
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 28-12-23


POR LA CUAL SE ESTABLECE EL BENEFICIO DE MEDIA JORNADA LIBRE DE CUMPLEAÑOS A LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA- en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que el literal a) del artículo 26 del Estatuto General de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA establece que es función del Rector *cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de la Asamblea de Corporados, los Consejos Superior y Académico.*
2. Que los literales e) y l) del artículo 26 del Estatuto General de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA establecen que también son funciones del Rector, *“adoptar procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la CORPORACIÓN” y, “nombrar y remover el personal académico y administrativo de la CORPORACIÓN.”;* respectivamente.
3. Que la capacitación y formación de los empleados debe estar orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.
4. Que el salario emocional en Colombia nació con la idea de hacer que los trabajadores estén más felices y su rendimiento se incremente.
5. Que este estímulo tiene como propósito elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En consecuencia,

 U DE COLOMBIA Corporación Universitaria	VERSIÓN: 1
	Fecha: 01/2022
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 2 de 2
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

RESUELVE

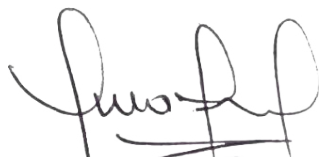
Artículo Primero. Establecer y reglamentar el beneficio de **Media jornada libre de cumpleaños a los empleados** de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA.

Artículo Segundo. Dicho beneficio podrá ser disfrutado por el empleado el mismo día de su cumpleaños, previa aprobación de su jefe inmediato, quien informará al área de Gestión Humana el día y la jornada (Mañana o Tarde) destinada para disfrutar de este estímulo.

Artículo Tercero. Si la fecha de cumpleaños del empleado coincide con un día no laboral, o si existe una situación de carácter laboral que requiera el cumplimiento de la jornada completa del beneficiario del estímulo el mismo día de su cumpleaños, este tendrá un término para su disfrute de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su cumpleaños; debiendo concretar el día de disfrute con su superior inmediato.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA
Rectora



FELIPE RESTREPO FREHYDELL
Secretario General